



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**

Hermosillo Sonora, a 15 de Noviembre de 2023



ÍNDICE

CAPÍTULO	PÁGINA
MENSAJE INTRODUCTORIO	3
I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1 Objetivo del Código de Conducta	4
1.2 Misión y Visión Institucionales	4
1.3 Glosario	4
1.4 Ámbito de aplicación y obligatoriedad	7
1.5 Carta Compromiso	7
II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	7
III. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD	8
3.1 Compromiso con la sociedad	8
3.1.1 Actúo, desempeño y coopero con vocación de servicio	8
3.1.2 Generación del conocimiento y formación de recursos humanos	8
3.1.3 Participo en el combate a la corrupción	9
3.2 Compromisos con mis compañeros y compañeras	9
3.2.1 Actúo con respeto	9
3.2.2 Fomento la igualdad de género y la no discriminación	9
3.2.3 No tolero, ni fomento el hostigamiento y el acoso sexual	10
3.2.4 Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral	10
3.3 Compromiso con mi trabajo	11
3.3.1 Generales	11
3.3.2 Específicos	13
3.4 Riesgos Éticos	14
IV. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA	15
A) Juicios éticos	15
B) Denuncias por incumplimiento al Código de Conducta	15
V. INSTANCIAS DE ASESORIAS, CONSULTAS E INTERPRETACIÓN	16
ANEXO ÚNICO: Carta compromiso	18





MENSAJE INTRODUCTORIO

El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), alineado con la construcción de la nueva ética e integridad en el servicio público, refrenda el compromiso de cumplir los principios de respeto a los derechos humanos y de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, disciplina, profesionalismo, objetividad, integridad, economía y competencia por mérito y equidad, así como los valores de respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, igualdad y no discriminación y equidad de género, establecidos en la Constitución Política de los Estados Mexicanos (artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal [DOF: 08/02/2022], la Ley General de Responsabilidades Administrativas [DOF: 18/07/2016], la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción [DOF: 20/05/2021], la Ley Federal de Austeridad Republicana [DOF: 19/11/2019] y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Pertenece a una organización incluyente, en la cual consideramos que todas las personas que la integran son importantes. Por ello, dentro del Código de Conducta del CIAD se asientan los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, con el compromiso de prevenir conflictos de interés y evitar y combatir conductas de discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados por el personal, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para favorecer el alcance de la Misión y Visión institucionales. Es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos y su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior se invita y exhorta a todo el personal de la comunidad de CIAD a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, en las que su actuar siempre sea regido por los más altos estándares de calidad humana y honradez. Esto, con el fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar una actuación ética y responsable y erradicar conductas que representen actos de corrupción, dignificando con ello el servicio público y fortaleciendo paralelamente a la Institución para contribuir así al bienestar de la sociedad, al respeto a las leyes y al progreso de México.

Dra. Graciela Caire Juvera
Directora General





CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El lenguaje empleado en el presente documento es incluyente y no sexista y no busca generar ningún tipo de discriminación o distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

1.1 Objetivo del Código de Conducta

OBJETIVO: Ser una herramienta que establece la forma en que las y los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, en armonía con la Misión y Visión Institucionales, y que permita identificar en el quehacer diario los riesgos éticos y sus áreas susceptibles, con el fin de propiciar la toma de decisiones para prevenir actos de corrupción, faltas administrativas o de convivencia, además de evitar y combatir conductas de discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.

1.2 Misión y Visión Institucionales

MISIÓN: Contribuimos al desarrollo sustentable y al bienestar de la sociedad en las áreas de alimentación, nutrición, salud, desarrollo regional y recursos naturales mediante la generación, aplicación y difusión de conocimiento científico-tecnológico, la innovación y la formación de recursos humanos de alto nivel.

VISIÓN: Ser reconocido por sus aportaciones a la seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentarias, así como por su incidencia sobre las prácticas del bien comer en México y en el mundo, que promueven una vida más saludable y participativa, en un contexto de revalorización de la diversidad socioeconómica, medioambiental y cultural que contribuya a alcanzar un desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad y, en especial, de sus sectores menos favorecidos.

1.3 Glosario

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas [DOF: 18/07/2016] y el Código de Ética de la Administración Pública Federal [DOF: 08/02/2022], y en conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética [DOF: 28/12/2020], para efectos del Código de Conducta del CIAD, se entenderá por:

ACOSO LABORAL: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical



descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que esté vinculado a la relación laboral.

ACOSO SEXUAL: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre las personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022), independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ACUERDO: Documento correspondiente al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF: 28/12/2020),

CARTA COMPROMISO: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta que conoce y comprende el Código de Conducta del Centro, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este y de darles cumplimiento durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CIAD, CENTRO, INSTITUCIÓN: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Instrumento emitido por la persona que funja como Titular del Centro, a propuesta del Comité de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del CIAD aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los Objetivos, Misión y Visión del CIAD, A.C.

COMITÉ: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del CIAD, órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de vigilancia, orientación, capacitación y difusión del Código de Ética, en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética [DOF: 28/12/2020].

CONFLICTO DE INTERÉS: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

DISCRIMINACIÓN: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los



motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022).

ÉTICA PÚBLICA: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que permita contar con la confianza de la sociedad.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: -Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

IMPEDIMENTO LEGAL: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública conocer de un asunto u ocupar un cargo.

LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA: Comunicación verbal o escrita que tiene como finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como para valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas [DOF: 18/07/2016].

LINEAMIENTOS: Disposiciones para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016 y reformada el 27 de diciembre de 2022, mismas que definen los principios y valores del servicio público.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCESO: Conjunto de actividades planificadas que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo o tarea previamente identificada.

PRINCIPIOS: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de conformidad con la reforma al reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública [DOF: 04/09/2023].

UNIDAD DE ENLACE: Vínculo entre el CIAD y la persona solicitante de información por medio de la plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o positivamente considerada en el servicio público.

1.4 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código de Conducta son de **observancia obligatoria** para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Institución. En consecuencia, cualquier persona, incluido tanto el personal que labora como el que presta sus servicios en la Institución, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta por parte de algún o alguna servidora pública, podrá presentar denuncia conforme a lo señalado en el capítulo IV, inciso B), de este documento. Asimismo, este Código de Conducta es un instrumento orientador para aquellas personas que no se reconozcan como servidoras públicas, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal [Aviso SSECCOE-001-2023 del 13/01/2023].

1.5 Carta compromiso

Toda persona que labore o preste sus servicios en el CIAD suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este código y la entregará impresa al Comité.

Para la aclaración de cualquier situación no contemplada dentro del presente documento se deberá remitir al ACUERDO, definido en el glosario.

CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el CIAD todo el personal que desempeñe un empleo, cargo, comisión o preste sus servicios observa los siguientes:

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.





Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.

CAPITULO III. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

3.1 Compromiso con la sociedad

3.1.1 Actúo, desempeño y coopero con vocación de servicio

Atiendo con seriedad, veracidad, objetividad, celeridad, imparcialidad, precisión y transparencia las demandas de la sociedad, con el fin de lograr y mantener la confianza de las y los usuarios, preservando siempre la imagen institucional y consciente del alto honor y confianza que se me ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos, por lo que, estando incluso fuera del horario y espacio laboral, debo actuar con integridad.

Las personas servidoras públicas del CIAD desarrollarán en la prestación de sus servicios las funciones de su puesto o cargo con el máximo esfuerzo, capacidad y creatividad, dando un trato digno y cordial al público conforme a los protocolos de actuación o atención, enfocados en el cumplimiento de los programas nacionales estratégicos y en el logro de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, y transparencia.

Valores: Respeto y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII, de la LGRA.

3.1.2 Generación del conocimiento y formación de recursos humanos

Contribuyo a la generación, aplicación y difusión del conocimiento científico-tecnológico básico y aplicado con profesionalismo, objetividad, eficiencia y eficacia, atendiendo a las demandas de la sociedad.

Promuevo los procesos de superación continua de los recursos humanos, a efecto de contribuir a la excelencia del personal, así como a la formación de recursos humanos de alto nivel para su inserción en la sociedad.





Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia y eficacia.

Valores: Respeto y cooperación.

Reglas de integridad: Desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V, de la LGRA.

3.1.3 Participo en el combate a la corrupción

Comunico los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos, proponiendo, cuando sea el caso, la adopción de cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas, detectando áreas sensibles o vulnerables a la corrupción. Como persona servidora pública debo cumplir con la normatividad aplicable en los procesos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, eficacia, eficiencia y transparencia.

Valores: Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Directriz: Artículo 7, fracción X, de la LGRA.

3.2 Compromisos con mis compañeros y compañeras

3.2.1 Actúo con respeto

Siempre, a partir del respeto y del cuidado de su integridad como personas, trabajo dando a mis compañeros y compañeras un trato cordial y de igualdad, garantizando la dignidad de todas las personas y evitando conductas, lenguaje o cualquier otro tipo de expresión que menoscabe sus derechos humanos y libertades.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, lealtad, imparcialidad y transparencia.

Valores: Respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción IV, de la LGRA.



3.2.2 Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Me conduzco en todo momento apegado a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, empleando lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto y contribuyendo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de todas y todos, independientemente de su cargo, puesto, función o comisión.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos.

Valores: Respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII, de la LGRA.

3.2.3 No tolero ni fomento el hostigamiento y el acoso sexual

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función el personal del Centro debe actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia y Transparencia. Se debe conducir en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas con las que tiene o guarda relación en el desempeño de sus funciones.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.



3.2.4 Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros o dañe la autoestima, la salud, la seguridad, la integridad y las libertades establecidas para todas y todos los servidores públicos durante el desempeño de sus funciones.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad

Valores: Respeto y cooperación

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción 7 de la LGRA.

3.3 Compromiso con mi trabajo

3.3.1 Generales

Conozco mis atribuciones

Desempeño con eficiencia y eficacia las labores de mi puesto, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez y lealtad.

Valores: Respeto y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I, de la LGRA

Ejercicio adecuado del cargo público

Ejerceré las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos, con celeridad, diligencia, honradez, confiabilidad, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento un trato respetuoso y cordial tanto para mis compañeras y compañeros como para la sociedad. Me conduzco con rectitud e imparcialidad, sin pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, anteponiendo el bienestar general al institucional y personal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

Manejo apropiadamente la información

Garantizo, conforme al principio de máxima publicidad, consolidar la transparencia y rendición de cuentas y el acceso a información pública que tenga bajo mi cargo. Pongo a disposición de la sociedad de manera equitativa y sin criterios discrecionales la información que se me solicite siempre y cuando esta no sea de carácter confidencial o reservado. Cuido la información que esté a mi cargo, impidiendo o evitando la destrucción, sustracción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad y transparencia.

Valores: Respeto y cooperación.

Reglas de integridad: Desempeño y cooperación con integridad, información pública, trámites y servicios y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA.

Hago uso adecuado de recursos informáticos

Hago uso racional de los insumos y materiales informáticos que el CIAD pone a mi disposición para realizar las actividades laborales, cumpliendo las reglas y políticas de seguridad informática de la Institución, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.

Vinculada con:

Principios: Honradez, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

Valores: Respeto y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA.



Manejo de recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Me conduzco bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que el Centro disponga para realizar de manera eficiente el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas. Utilizo de forma transparente, justa, racional e imparcial los recursos materiales, financieros y tecnológicos que constituyen el patrimonio del centro o se encuentran bajo su resguardo.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI, de la LGRA.

Identifico y gestiono los conflictos de interés

Me excuso de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que exista algún conflicto de interés que pueda afectar el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones. Para ello, informo por escrito a la persona superior jerárquica inmediata y solicito se me excuse de participar.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Valores: Respeto y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la LGRA.

3.3.2 Específicos

En el ejercicio de las facultades de Investigación, Docencia, Vinculación y Administración me conduzco conforme lo establece la normativa de manera objetiva, imparcial e independiente, atendiendo, en su caso, los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimiento a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control y ausencias o fallas.

En la elaboración, promoción y emisión de políticas internas, directrices, procedimientos, estrategias y cualquier documento normativo me conduzco de manera imparcial y mi



actuar está sustentado en las normas jurídicas aplicables tendientes a beneficiar el interés de todo el personal y de la Institución.

Promuevo de forma imparcial el seguimiento, atención, respuesta y remisión oportuna de todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Brindo a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios, por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición, durante la tramitación de los procesos administrativos de contrataciones públicas, evaluación del desempeño, recategorizaciones, permisos, autorizaciones o cambios de adscripción, cumpliendo con los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Hago uso del lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.

Atiendo con objetividad, honestidad, claridad, celeridad y precisión las observaciones, recomendaciones, quejas y denuncias que presenten las y los usuarios internos y externos.

Considero que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión, procuro salvaguardar la imagen del Centro, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuosa de cualquier persona sin importar su ideología o posicionamiento.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracción I, de la LGRA.

3.4. Riesgos éticos

Con base en el informe proporcionado por el OIC, la revisión de las denuncias recibidas y los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, se identificó que los principales Riesgos Éticos con los que el CIAD se enfrenta son el



hostigamiento sexual y acoso sexual, legalidad y eficiencia, los cuales se deben prevenir y erradicar.

Asimismo, es necesario fortalecer la prevención de posibles conflictos de interés y la discriminación, al igual que permea la cultura ética a todo el ámbito de la comunidad del Centro, incluyendo a personas que no pertenecen al servicio público.

CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité, en coordinación con el Centro y el OIC, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Centro recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se constituye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas del Centro, brindará las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

A) Juicios éticos

Las y los servidores públicos de la Institución, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, pueden realizarse las siguientes preguntas:

- 1) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
- 2) ¿Mi conducta se ajusta al código de ética y al código de conducta?
- 3) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Centro?
- 4) ¿He comprendido todas las consecuencias que pueda tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a alguna de dichas preguntas se estime negativa o se derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la UCMAPF, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

B) Denuncias por Incumplimiento al Código de Conducta

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad podemos acudir ante:



1) El Comité.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del formulario electrónico emitido por la Secretaría de la Función Pública, disponible en la liga: <https://www.ciad.mx/integridadpublica/procedimientos> y utilizando los siguientes medios institucionales:

- (1) Correo electrónico: comiteetica@ciad.mx.
- (2) Entregar a cualquier integrante del Comité o directamente a la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité; la relación de integrantes se encuentra en <https://www.ciad.mx/integridadpublica/>.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual se deberá acudir a alguna persona consejera de la Institución, a quien se puede ubicar en el directorio disponible en la liga <https://www.ciad.mx/integridadpublica/>. Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

En los supuestos en que se desean denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna Persona Asesora en casos de Discriminación, a quién se puede ubicar en la liga <https://www.ciad.mx/integridadpublica/>. Dichas personas te asesorarán en el marco del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Actuación de Presuntos Actos de Discriminación, el cual se encuentra en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/indesol/documentos/protocolo-de-actuacion-de-los-comites-de-etica-y-de-prevencion-de-conflictos-de-interes-en-la-atencion-de-presuntos-actos-de-discriminacion-212949>.

- 2) Órgano Interno de Control
De manera opcional, las denuncias podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Institución.
- 3) Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas de la Secretaría Función Pública
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

CAPITULO V. INSTANCIAS DE ASESORIA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Con el fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del CIAD y a las personas que no se reconozcan como servidoras públicas, las instancias que están legitimadas para



la asesoría, consulta e interpretación del presente Código, así como en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, en el orden en que se enuncian, son las siguientes:

- Comité de Ética en pleno
- Presidencia del Comité
- Órgano Interno de Control (OIC)
- Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal [UCMAPF]

Las consultas en materia de conflicto de interés deberán ser remitidas al Comité a la cuenta de correo comitedeetica@ciad.mx y, conforme lo previsto en los numerales 91 al 94 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética [DOF: 28/12/2020], serán canalizadas para su atención a la Secretaría de la Función Pública.

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité a propuesta de la persona que ocupa la Presidencia, con la asesoría de la UCMAPF.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo**

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses Institucional.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad administrativa:

Fecha y firma:

